



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

Córdoba
Entre todos

1ª SECCIÓN PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCVII - TOMO DXXXVIII - Nº 210
CORDOBA, (R.A.) MIÉRCOLES 11 DE NOVIEMBRE DE 2009

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

Poder Legislativo

Crean Sistema de Información para el Fortalecimiento de la actividad comercial y de servicios

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
SANCIONA CON FUERZA DE

Ley: 9693

SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL Y DE SERVICIOS

CAPÍTULO I Disposiciones Generales

Artículo 1º.- Creación. CRÉASE en el ámbito de la Secretaría de Comercio dependiente del Ministerio de Industria, Comercio y Trabajo de la Provincia de Córdoba, o el organismo que en el futuro la sustituya, el "Sistema de Información para el Fortalecimiento de la Actividad Comercial y de Servicios" (SIFCoS).

Artículo 2º.- Objetivos. EL Sistema de Información para el Fortalecimiento de la Actividad Comercial y de Servicios (SIFCoS) tendrá como objetivos:

- a) Transparentar la actividad comercial y de servicios generando un ambiente de competencia leal en el ámbito de la Provincia de Córdoba;
- b) Posibilitar la obtención de parámetros de utilidad pública para la formulación de políticas activas orientadas al desarrollo del sector;
- c) Establecer una base de datos a nivel provincial de la oferta comercial y de servicios, sustentada en las condiciones intrínsecas de las empresas, que les otorgue identidad legal como tales;

d) Configurar y mantener actualizado un mapa de la estructura del sector con la información relevada de la radicación de cada empresa;

e) Posibilitar la elaboración de estadísticas por sub-sectores, tamaño, personal ocupado, principales rubros comercializados y toda otra variable estadística que en el futuro se considere útil analizar;

f) Constituir un universo apto para la determinación de muestras representativas que sirvan para realizar encuestas sobre evolución de variables y perspectivas, y

g) Configurar un universo determinado para la aplicación de políticas de promoción y capacitación que tiendan a la máxima profesionalización del sector.

Artículo 3º.- Integración. EL Sistema de Información para el Fortalecimiento de la Actividad Comercial y de Servicios (SIFCoS) se constituirá con la información obtenida de las unidades económicas en cuyo ámbito se realicen actos de comercio o de servicios, ya sean de existencia visible o ideal, sociedades de cualquier tipo, minoristas o mayoristas, nacionales o extranjeras, cuya actividad principal sea la venta directa al público con carácter habitual en la Provincia de Córdoba, en locales individuales o en espacios colectivos.

CAPÍTULO II Autoridad de Aplicación - Unidad de Gestión

Artículo 4º.- Organismo. EL Ministerio de Industria, Comercio y Trabajo

será la Autoridad de Aplicación de la presente Ley, oficiando como Unidad de Gestión la Secretaría de Comercio, o -en ambos casos- los organismos que en el futuro los sustituyan.

Artículo 5º.- Funciones. LA Autoridad de Aplicación tendrá las siguientes funciones:

a) Dictar las normas interpretativas y reglamentarias necesarias para asegurar el funcionamiento eficiente del Sistema de Información para el Fortalecimiento de la Actividad Comercial y de Servicios (SIFCoS);

b) Estimular la calidad y eficiencia de los prestadores;

c) Promocionar, disponer o gestionar -según corresponda- los incentivos relativos a la actividad, de conformidad con las políticas sectoriales, y

d) Realizar convenios de complementación y cooperación con las entidades gremiales empresariales representativas del sector comercial y de servicios, tendientes a una correcta implementación del sistema.

Artículo 6º.- Unidad de Gestión - Funciones. LA Unidad de Gestión tendrá las siguientes funciones:

a) Ejercer el control de las inscripciones;

b) Aplicar las sanciones que puedan corresponder por violaciones al presente régimen;

c) Propender a la solución de los conflictos que puedan suscitarse entre las unidades económicas registradas en el Sistema, y

d) Solicitar a organismos e institucio-

nes de los poderes públicos nacionales, provinciales o municipales, como así también a entidades intermedias representativas del sector y reconocidas por ley dentro de la jurisdicción provincial, colaboración o intercambio de información necesaria para el mejor cumplimiento de la presente Ley.

CAPÍTULO III Registro Comercial y de Servicios

Artículo 7º.- Inscripción. LAS unidades económicas a que hace referencia el artículo 3º de la presente Ley, deben inscribirse obligatoriamente en el Sistema de Información para el Fortalecimiento de la Actividad Comercial y de Servicios (SIFCoS) a fin de obtener el correspondiente número de Registro Comercial y de Servicios.

Artículo 8º.- Procedimiento. LA inscripción en el Sistema de Información para el Fortalecimiento de la Actividad Comercial y de Servicios (SIFCoS) se realizará mediante declaración jurada, de conformidad a las exigencias que prevea la reglamentación.

Artículo 9º.- Certificado. LA Unidad de Gestión confeccionará y actualizará la base de datos del Sistema de Información para el Fortalecimiento de la Actividad Comercial y de Servicios (SIFCoS) que contenga las inscripciones y el número correspondiente a cada comercio o prestador de servicios, los cuales estarán insertos en el certificado que se entregará a cada establecimiento que cumplimente con

los requisitos exigidos conforme lo establezca la reglamentación.

El número de Registro Comercial y de Servicios deberá ser exhibido en lugares visibles desde el exterior del establecimiento.

Artículo 10.- Renovación. LAS unidades económicas registradas en el Sistema de Información para el Fortalecimiento de la Actividad Comercial y de Servicios (SIFCoS) renovarán anualmente su inscripción conforme lo establecido en el artículo 7º de la presente Ley y según condiciones y períodos del año que se establezcan por vía reglamentaria.

Artículo 11.- Nuevos establecimientos. LAS unidades económicas que iniciaren la explotación de una actividad comercial o de servicios, o habilitaren nuevos establecimientos con posterioridad al período que defina la Unidad de Gestión para la inscripción, deberán solicitar la registración del mismo dentro de los treinta (30) días de iniciadas las respectivas actividades.

Artículo 12.- Modificaciones. EN los casos de apertura de nuevas sucursales, cese de actividad, cambio de domicilio, cambio de rubro de actividad, cambio de nombre con el que opera el negocio, venta del fondo de comercio, o cualquier otro tipo de modificación de la actividad o de la unidad comercial o de servicios, se deberá comunicar fehacientemente a la Unidad de Gestión la variante de

CONTINÚA EN PÁGINA 2

VIENE DE TAPA
LEY 9693

Crean Sistema de...

que se trate dentro de los treinta (30) días de producida la misma.

Artículo 13.- Presentación de inscripción. A partir de la fecha en que la Autoridad de Aplicación lo determine, los organismos públicos provinciales, entes autárquicos e instituciones crediticias oficiales de la Provincia de Córdoba, exigirán en todo trámite iniciado por quienes estén comprendidos en la presente Ley, la constancia de su inscripción en el Sistema de Información para el Fortalecimiento de la Actividad Comercial y de Servicios (SIFCoS), sin la cual no podrá darse curso a las presentaciones efectuadas.

Incurrirán en falta grave los funcionarios que omitieran exigir el cumplimiento de esta disposición.

Artículo 14.- Políticas de promoción. QUIENES no acrediten estar inscriptos al Sistema de Información para el Fortalecimiento de la Actividad Comercial y de Servicios (SIFCoS) no podrán acceder a las políticas provinciales de promoción y fortalecimiento de la actividad comercial y de servicios, como así tampoco a toda otra medida que dicte el Gobierno de la Provincia Córdoba y que por vía reglamentaria se determine en beneficio de las actividades comerciales y de servicios.

CAPÍTULO IV Régimen Sancionatorio

Artículo 15.- Alcances. LOS obligados por la presente Ley que no dieran cumplimiento a la inscripción, renovación o modificación de la misma en el Sistema de Información para el Fortalecimiento de la Actividad Comercial y de Servicios (SIFCoS) o cualquier otra exigencia prevista en el presente régimen y su reglamentación, incurrirán en infracción y serán pasibles de sanciones conforme lo determinado en esta Ley.

Artículo 16.- Sanciones. PODRÁN aplicarse las siguientes sanciones:

- Apercibimiento;
- Multa de hasta treinta Unidades de Multa (30 UM), y
- Clausura del local de hasta veinte (20) días.

Las sanciones se graduarán atendiendo a la naturaleza y gravedad de la infracción, a las reincidencias en que hubiere incurrido el infractor y a las circunstancias en que se produjo el hecho.

Artículo 17.- Unidad de Multa. EL valor de la multa se determina en Unidades de Multa (UM) cada una de las cuales equivale a diez (10) veces el valor correspondiente al derecho de inscripción en el Sistema de Información para el Fortalecimiento de la Actividad Comercial y de Servicios (SIFCoS).

Artículo 18.- Procedimiento. LAS sanciones solo podrán aplicarse previo sumario administrativo labrado por la Unidad de Gestión, el que se iniciará de oficio o por denuncia de particulares y en el que deberá garantizarse el derecho de defensa del supuesto infractor.

Artículo 19.- Reincidencia. SERÁ considerado reincidente aquel infractor que, dentro de los dos (2) años de haber incurrido en infracción,

cometiese una nueva falta de igual naturaleza a la que dio motivo a la primera sanción.

Artículo 20.- Prescripción. EL ejercicio de la potestad sancionatoria prescribirá en el plazo de tres (3) años contados a partir de la fecha de comisión del hecho constatado.

CAPÍTULO V

Disposiciones Complementarias

Artículo 21.- Confidencialidad. LOS funcionarios o empleados que por razón de su cargo tengan conocimiento de la información contenida en el Sistema de Información para el Fortalecimiento de la Actividad Comercial y de Servicios (SIFCoS) están obligados a guardar secreto, considerándose falta grave administrativa la violación de dicha obligación, siendo de aplicación al respecto lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley Nacional N° 17.622.

Artículo 22.- Destino de fondos. EL monto producido por el derecho de inscripción, renovación anual y multas relacionadas con el Sistema de Información para el Fortalecimiento de la Actividad Comercial y de Servicios (SIFCoS) serán fijadas anualmente en la Ley Impositiva e ingresarán en una cuenta especial creada a tal fin que será administrada por la Autoridad de Aplicación y se destinarán al financiamiento de los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley y a la promoción de la actividad comercial y de servicios.

Artículo 23.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-----

HECTOR OSCAR CAMPANA
VICEGOBERNADOR
PRESIDENTE
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

GUILLERMO ARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Poder Ejecutivo

Decreto N° 1566

Córdoba, 4 de Noviembre de 2009

Téngase por Ley de la Provincia Nro. 9693 cúmplase, protocolícese, comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

Cr. JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

ROBERTO HUGO AVALLE
MINISTRO DE INDUSTRIA COMERCIO
Y TRABAJO

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

Ministerio de Educación Dirección de Recursos Humanos

Resolución N° 10

Córdoba, 10 de Noviembre de 2009.-

VISTO: Las vacantes existentes en jurisdicción de la Región Segunda - Departamentos: Río I, Río II y San Justo, que poseen orden de cobertura con titular por Resolución N° 297/2009, de la Inspección General de Educación Inicial y Primaria;

Y CONSIDERANDO:

Que existen aspirantes a cubrir cargos, los que se encuentran debidamente inscriptos en Padrón de aspirantes a cargos docente titulares de Capital e Interior Provincial, aprobado por Decreto N° 397/09 del Gobernador de la Provincia de Córdoba, para el período lectivo 2009;

Que resulta necesario dar cobertura a los cargos vacantes anteriormente mencionados, con los aspirantes del padrón citado precedentemente;

Por ello, y en virtud de la normativa citada;

LA DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION

RESUELVE

Artículo 1°: CONVOCAR a los docentes inscriptos en Padrón de aspirantes a cargos vacantes titulares, que se nominan en el Anexo I (compuesto de 8 fojas) a tomar un cargo vacante de la Región Segunda - Departamentos: Río I, Río II y San Justo, según corresponda, anexo que forma parte de la presente resolución, para el día lunes 23 de noviembre de 2009, en el Teatrillo Municipal de la ciudad de San Francisco, Bv. 9 de Julio N° 1187, a partir de las 10,00 horas.

Artículo 2°: COMUNIQUESE, al Apoyo Administrativo de la Región Segunda, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba por el término de dos (2) días consecutivos a partir del 18/11/2009 y archívese.-

CRA. MARIA LUISA BACILE
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS

ANEXO I - RESOLUCION N° 10 NOMINA DE PERSONAL CITADO PARA ACTO PÚBLICO DEL 23/11/2009

AGENTE	DOMICILIO	COD.POSTAL LOCALIDAD
ACEVEDO María Inés	Eva Duarte de Perón 888	5972 Pilar
ACOSTA Liliana Patricia	Santa Fe 1271	5960 Río Segundo
ACOSTA Rosa María	Dorrego 38	5913 Pozo del Molle
ACOSTA Silvia Diluvina	Sarmiento 1166	5137 La Para
AGHEMO Silvia Mónica	Suipacha 189	5940 Las Varillas
AGÜERO Miriam del Valle	Corrientes 458	2400 San Francisco
ÁGUILERA Liliana del Valle	Vélez Sarsfield 228	5986 Oncativo
AGUIRRE Alejandra del Valle	Juan B. Bustos 684	5143 Miramar
AGUIRRE María Laura	Obispo Trejo 270	5137 La Puerta
AGUIRRE Verónica Andrea	Juan B. Busto 1450	2400 San Francisco
AICHINO María Emilia	Marconi 629	5960 Río Segundo
AIMINO, Alba Marina	Zona rural	5129 Punta del Agua(Río Primero)
AIRAUDO Delia Delfina	Olmos 643	2421 Morteros
ALBARRACÍN Stella Maris	Zona rural	2426 Col.San Bartolomé
ALESSO Alejandra Mercedes	Colón 431	5969 Calchín
ALESSO María Elena	Juan XXIII 232	5969 Estación Calchín
ALGARRA Patricia Raquel	San Juan 859	5963 Villa del Rosario
ALLASIA Virginia	Salta 2372	2400 San Francisco
ALMADA Ramona Amalia	Santa Fe 255	5225 Obispo Trejo
ÁLVAREZ Liliana Teresa	Vicente Vocos 445	2434 Arroyito
ÁLVAREZ Margarita del Valle	9 de Julio 716	2426 Col.San Bartolomé
AMBROGIO Ana Carolina	Emilio Olmos 429	5915 Carrilobo
AMOLINI Alicia del Valle	Diego Montoya 184	5940 Las Varillas
ANGULO Sandra Fabiana	Calle Pública s/n	5139 Marull
AODASSIO Viviana Claudia	Olmos 332	2421 Morteros
ARAGON Lucas Víctor	San Juan 962	2400 San Francisco
ARALDO Mónica Alejandra	Balcarce s/n	2413 Freyre
ARÉVALO Patricia María	Mendoza 280	5943 S.M. Laspiur
ARGÜELLO Carina Fernanda	Larrea Sur 3020	2400 San Francisco
ARMANDO Melina Silvana	Pascual Lencinas 176	2426 La Francia
ARMANDO Verónica Patricia	Vélez Sarsfield 441	2413 Freyre
AROCENA Leandro	Damas Vicentinas 778	5963 Villa del Rosario
AUDISIO María Daniela	Zona rural	5969 Estación Calchín
AVENDAÑO Andrea del Valle	24 de Setiembre 864	2434 Arroyito
AVENDAÑO BONFIGLI Desirée	Belgrano 391	5974 Laguna Larga
ÁVILA LEONARDUZZI Rómulo M.	Paraguay 322	5125 Monte Cristo
ÁVILA Lucas	Buenos Aires 277	5225 Obispo Trejo
BABULIAS Daniela Rita	Echeverría 324	2400 San Francisco

BÁEZ Diana Beatriz	Juan José Paso 2133	2400	San Francisco	CAVALIERI Gilda Alina	B. Lynch esq.L. Mansilla	5981	Calchin Oeste
BALDONCINI Débora Vanina	Larrea 407	5986	Oncativo	CAVALLERO Angélica Daniela	Morelli 58	5940	Las Varillas
BALDONCINI Mirna del C.	Alberdi 107	5986	Oncativo	CAVALLERO Gerardo Domingo	Zona rural	2424	Colonia Marina
BARBERIS Elva Noemí	Libertad 457	5143	Miramar	CEBALLOS Claudia Noemí	Bv.Las Malvinas 635	5949	Alicia
BARBERO Stella Maris	Islas Malvinas 363	5913	Pozo del Molle	CEJAS María de los A.	Mons.Lindor Ferreyra 1256	5960	Villa del Rosario
BARTOLONI Beatriz Luisa	Bartolomé Mitre 527	5986	Oncativo	CERINO María Alejandra	Dante Alighieri 1554	2400	San Francisco
BATTÁN Cecilia Marina	Pública s/n	5947	V° San Esteban	CERUTTI Daniela Lorena	Maipú 965	2421	Morteros
BATTÁN Ivana Mariela	Córdoba s/n	5947	El Arañado	CERUTTI Marisa del Valle	9 de Julio 55	2413	Freyre
BAZÁN Nancy Rita del V.	R.Sáenz Peña 2054	2400	San Francisco	CHAMORRO María Eugenia	Islas Orcadas y Sta.Cruz	5960	Río Segundo
BEIGVEDER Paola Jessica	San Martín 1264	2434	Arroyito	CHAULET Mariel Judith	25 de Mayo 738	2419	Brinkmann
BELLO Graciela Raquel	Zona rural	5941	Las Varas	CHESTA Teresa del Carmen	Marconi 1562	5960	Río Segundo
BELLO María Rosa	Catalina de Bruera s/n	5951	El Fortín	CHIALVA Mirian Nanci	Sarmiento 198	5965	Matorrales
BELTRAMINO María Marta	Alberdi 98	2413	Freyre	CIANCIA Flavia Alejandra	9 de Julio 558	2434	Arroyito
BELTRAMINO María Marta	Alberdi 98	2413	Freyre	CICALA María Cristina	Bv. Córdoba 782	5949	Alicia
BELTRAMO Anabel Susana	Hipólito Irigoyen 134	5940	Las Varillas	CISMONDI Néstor Luis	Río Cuarto 582	5974	Laguna Larga
BELTRAMO Luciana Avelina	Las Heras 775	2419	Brinkmann	CLEMENTE Natalia Soledad	Bv. 12 de Octubre 1192	2413	Freyre
BELTRAMO María Celina	Ruta1 Acceso Este	2413	Freyre	COASSOLO Betina Guadalupe	Sarmiento 272	5943	S.M. Laspiur
BERARDO María Alejandra	Córdoba 358	5943	S.M. Laspiur	COLAZO Mabel Patricia	Paraná 446	5986	Oncativo
BERTA Héctor Leonardo	G.del Barco 566	2400	San Francisco	COLLA Lorena Soledad	Alem 695	2400	San Francisco
BERTICHE Mariela Alejandra	Gral. Urquiza 368	2424	Devoto	CORAZZA Ricardo Rafael	Chile 1445	2400	San Francisco
BERTONI Silvana del Valle	Rambla 146	5141	Balnearia	CÓRDOBA Daniela Silvana	Salta 2674	2400	San Francisco
BERTOSSI Analía Elizabeth	R.Liendo 38	2434	Arroyito	CÓRDOBA Gabriela Carolina	Larrea 1676	2400	San Francisco
BESSONE Susana Isabel	Italia 550	2421	Morteros	CRAVANZOLA Alejandra del V.	Las Heras 116	5940	Las Varillas
BIANCHI María Inés	Los Andes 948	2419	Brinkmann	CRAVERO Sonia Beatriz	Belgrano 455	5974	Laguna Larga
BIANCHINI Ana María	Miguel Turaglio 746	5951	El Fortín	CRESTA Analía	Alvear 70	5940	Las Varillas
BIANCOTTI Vanina Silvia	Mendoza 160	5940	Las Varillas	CRIVELLO Mónica Andrea	Santa Fe 295	2400	San Francisco
BINNER Patricia Soledad	Córdoba 59	2413	Freyre	CRUCCI Javiera Mirta	Mariano Moreno 174	5941	Las Varas
BLANGINI María Paula	General Paz 386	5943	S.M. Laspiur	CUCCO Carina Mara	Jujuy 248	5943	S.M. Laspiur
BLÁZQUEZ Celia Teresita	Luis Carnero 765	5225	Obispo Trejo	CULOCCIONI Silvia Noemí	Alte. Brown 340	2400	San Francisco
BOCCO María Leonor	Rosendo Viejo 715	5981	Colazo	DALFARO Sonia Elizabeth	Juan D. Perón 1993	5960	Río Segundo
BODOIRA Silvana Marcela	General Paz 483	2421	Morteros	DAMIANO Miryam Beatriz	Gral. Paz 187	2400	San Francisco
BOGLIOTTI Romina Andrea	Carra 412	2400	San Francisco	DANIEL Mabel Imelda	Paraguay 456	5940	Las Varillas
BONETTO María Gabriela	Bs. As. 176	5974	Laguna Larga	DANIELE Claudia Gabriela	Mariano Moreno 248	2417	Altos de Chipión
BONINO Fernando Daniel	Jonas Salk 515	2400	San Francisco	DAVI Vanina Adriana	Arturo Illia 1496	2400	San Francisco
BONSEGUNDO Shirley Marisa	Arturo Frondizi 2263	2421	Morteros	DECIA Hernán Héctor	San Lorenzo 344	5967	Luque
BORGATELLO Ana Rita Lucía	Diego Montoya 728	5940	Las Varillas	DELPRATO Mercedes María	Belgrano 171	5949	Alicia
BORGOGNONE Gerardo G.	Pellegrini 844	2400	San Francisco	DELPRETE Verónica Cecilia	Dorrego 955	2400	San Francisco
BOSCAROL Lorena Rita	Bolívar 668	2419	Brinkmann	DEMARIÁ Julieta de Lourde	San Martín 963	5960	Río Segundo
BOSIO Daniela Jezabel	Jonas Salk 437	2400	San Francisco	DEPETRIS Ivana Leandro	25 de Mayo 2140	2434	Arroyito
BOSIO Luciana del Valle	Larrea 1893	2400	San Francisco	DIALE Sandra Carina	Independencia N.4063	2400	San Francisco
BOSSA Marcela Paulina	Paraguay 2690	2400	San Francisco	DÍAZ María Luisa	9 de Julio 175	5141	Balnearia
BOTTA Natalia Soledad	Güemes 137	2413	Freyre	DOMÉ Edgardo José	Las Heras 1409	2419	Brinkmann
BOVERO María Angélica	Zona rural	2424	Colonia Marina	DRUETTO Mirian Susana	Zona rural	5961	Rincón
BOZZANA Anabella	Belgrano 1032	2434	Arroyito	DUBOIS Norma Beatriz	Tucumán 749	5949	Alicia
BRAVI Ema Cristina	Córdoba 460	5963	Villa del Rosario	EGUIZABAL Graciela Raquel	Estancia El Pino	5940	Alicia
BROARDO María Gabriela	Dr. Ferreyra 220	5980	Oliva	ELLENA Yolanda Olga	San Lorenzo 298	5141	Balnearia
BROGGI Horacio Fabián	Alem 136	2400	San Francisco	ENRIA Andrea Carolina	J.L.de Cabrera 752	5940	Las Varillas
BRUNETTO Mónica	Belgrano 237	5945	Sacanta	ERGO Marcelo	Venezuela 1143	5986	Oncativo
BRUNETTO Noemí Fernanda	Leandro N. Alem 1021	5940	Las Varillas	ESSER Sonia Isabel	Italia 1607	2400	San Francisco
BRUNO Claudia Carina	Buenos Aires 287	5141	Balnearia	FABATÍA María del Valle	Mendoza 356	5940	Las Varillas
BRUNO María Vanesa	J.M. Paz 52	2436	Tránsito	FANTINO Adriana María	Juan Díaz de Solís 2275	2400	San Francisco
BRUNOTTO Mabel	Sarmiento 723	2426	Col.San Bartolomé	FANTINO Elsa Alicia	Entre Ríos 1355	2400	San Francisco
BUFFA Carolina del C.	Rivadavia 425	5949	Alicia	FARIAS Zulma Nanci	San Luis 514	5949	Alicia
BUSTAMANTE Mónica Mariela	Gral. Paz 530	5125	Monte Cristo	FASSANO Lorena Natalia	Av. 24 de Setiembre 819 3 4	5000	Córdoba
BUTIGNOL Alejandra Teresa	Libertad 3638	2400	San Francisco	FERNÁNDEZ Elizabeth Ana	José Hernández 2337	2400	San Francisco
CABRERA Carolina Andrea	Panamá 1340	2400	San Francisco	FERNÁNDEZ Gabriela Alejandra	Vélez Sarsfield 179	5141	Balnearia
CABRERA Leonardo Miguel	Mitre 145	5280	Cruz del Eje	FERNÁNDEZ María Fabiana	Río Cuarto 655	5960	Río Segundo
CADENAZZI Raquel Mónica	Pje. M. Loredo 868	2434	Arroyito	FERNÁNDEZ Paulina Adriana	Juan Bonade 66	5940	Las Varillas
CALCAGNI Cristian Norberto	Buenos Aires 574	5974	Laguna Larga	FERNÁNDEZ Roxana Gabriela	Rafael Núñez 1053	5972	Pilar
CALCAGNO Gabriela del Valle	Sáenz Peña 2241	2400	San Francisco	FERREYRA Erica Mabel	Pje.J.E. Clara 1412	5963	Villa del Rosario
CAMINOS Fernando José	2 de Abril 1353	2400	San Francisco	FIERRO Graciela del Valle	José M. Estrada 160	5141	Balnearia
CÁMPOLI Patricia del C.	San Martín 128	5969	Estación Calchin	FILIPPA Analía de Lourdes	Cincuentenario 554	2424	Devoto
CAMUSSO María Andrea	Lavalle 156	2413	Freyre	FIURI Mariela Rosana	Sáenz Peña 370	5949	Alicia
CAMUSSO TEDIZ Raquel	9 de Julio 1255	2400	San Francisco	FLORES Graciela María	Int.Isidro Calvo Álvarez 566	5940	Las Varillas
CANALE María Carla	Roca 2144	2400	San Francisco	FONT Fabiana María	Juan José Paso 488	5986	Oncativo
CANAVESIO Myriam Adriana	Ignacio Urquía 653	2434	Arroyito	FORMENTO Nancy	Intendente Aonzo 332	2421	Morteros
CANCELLIERI Mariela Raquel	Paraguay 322	5125	Monte Cristo	FORNASERO Mónica Edith	Las Heras 750	2421	Morteros
CANDELERO María José	General Paz 686	2400	San Francisco	FORNERIS Analía del Valle	Domingo Pronato 1735	5012	Córdoba
CAON Maricel Andrea	M.A.Luque 534	5940	Las Varillas	FORNERO Claudia Rosa	Vélez Sarsfield s/n	5915	Carrilobo
CAPELLINO Laura Cristina	H. Yrigoyen 1619	2421	Morteros	FORNO Rita Beatriz	Pje.Teresa Nannini 804	5940	Las Varillas
CAPELLO Raquel Silvana	Luis Juárez 1283	5967	Luque	FOSSATTO María Elena	Mitre 536	2419	Brinkmann
CARBALLO Marcela del V.	G.del Barco 243	5963	Villa del Rosario	FRAGA Vanesa del Valle	Pje. Tucumán 159	2436	Tránsito
CARENA Bibiana Beatriz	Diego Montoya 331	5940	Las Varillas	FRAIRE Gastón	P. Giachino 355	2413	Freyre
CARNEVALE Marina Andrea	Tomás Juárez 1468	2434	Arroyito	FRANCUCCI Lorena	Calle112 76	2438	Frontera
CARRANZA Daniela Verónica	Reconquista s/n	2426	Col.San Bartolomé	FROLA María Claudia	San Martín 759	2424	Colonia Marina
CASSINA Mariel Griselda	9 de Julio 578	5133	V° Santa Rosa	FUNES Silvia Anabel	Mons.Lindor Ferreyra 1362	5963	Villa del Rosario
CASTAGNO Silvana del M.	9 de Julio 1060	5940	Las Varillas	FUX Karina Rosalía	Deán Funes 330	2421	Morteros
CASTELLINO Lidia Norma	Independencia 227	5143	Miramar	GAIDA Gladys N.	V. Ríos de Vocos 2091	2434	Arroyito
CASTIGLIANO Lorena Arabela	J.L.de Cabrera 436	5940	Las Varillas	GAITÁN Marcela Anabel	Esquiú 143	5141	Balnearia
CAUDANA Mónica Andrea	Calle Pública s/n	5947	V° San Esteban	GALFRÉ María de los A.	9 de Julio s/n	5139	Marull
CAVAGNA Mónica Raquel	San Martín 1604	5963	Villa del Rosario	GALINOTTI Darío Hernán	Jujuy 533	5949	Alicia

GALINOTTI Luci María	Italia 1255	5940	Las Varillas	MARTÍN Laura Martha	25 de Mayo 1238	2419	Brinkmann
GALLEGOS Silvia Beatriz	Int. Mignola 227	2432	El Tío	MARTINA Graciela Cristina	Entre Ríos 294	5943	S.M. Laspiur
GALLO CAVAILLE Rosana María	Independencia 363	2421	Morteros	MARTÍNEZ Ana María	Belgrano 660	5969	Estación Calchín
GALLO Claudio Matías	25 de Mayo 672	2413	Freyre	MARTÍNEZ Mariana Noemí	Catamarca 943	5963	Villa del Rosario
GALLO Fernando	General Paz 193	2424	Devoto	MARTINI Andrea Rita	Urquiza 150	5940	Las Varillas
GALLO Iliana María	Sarmiento 555	2413	Freyre	MASTRI María Marcela	H. Irigoyen 932	5945	Sacanta
GALOTTO Miriam Ana	Alberdi 912	2419	Brinkmann	MATTIOLI Mariela Fabiana	San Martín 34	2421	Morteros
GARCÍA Mónica Isabel	Av.Mariano Moreno 784	2434	Arroyito	MAURO Marcela Rosa	Ituzaingó 285	5945	Sacanta
GARGATAGLI María José	Zona urbana	2413	Freyre	MAYAL María Francisca	Alvear 208	5940	Las Varillas
GARIGLIO Silvia Raquel	Gral. Paz 137	5141	Balnearia	MAZZEO Noelia Ruth	Barrio IPV	5225	Obispo Trejo
GARNICA Mariela Alejandra	Libertador Sur 498	2400	San Francisco	MEDINA Leonardo Francisco	Olmos 417	2400	San Francisco
GAROLA Liliana Mercedes	25 de Mayo 780	5949	Alicia	MEDINA Silvana del Luján	Roque Sáenz Peña 419	5139	Marull
GAZZONE Mónica Alejandra	Atahona 387	5963	Villa del Rosario	MEIA Nora Elena	Las Heras 135	5141	Balnearia
GAZZONI Horacio David	Córdoba 371	5963	Villa del Rosario	MEINERO Bety María	Alem 65	5940	Las Varillas
GENARO Belquis del Carmen	Int. Pardal 285	5940	Las Varillas	MELANO Marianela de L.	Mendoza 143	5940	Las Varillas
GENTE Mercedes Soraya	Los Andes 1205	2400	San Francisco	MELANO Nancy	Bv. Roca 2196	2400	San Francisco
GENTE Paula Marina	San Luis 521	5949	Alicia	MELANO Sandra Emma	Corrientes 393	5949	Alicia
GERBALDO Silvina Guadalupe	G.del Barco 472	2400	San Francisco	MELLANO María Laura	Juan B. Justo 1431	2400	San Francisco
GEUNA Martín	Mateo Olivero 184	5951	El Fortín	MENDIZABAL María Soledad	Belgrano 342	2415	Porteña
GHERBERTO Ana María	Urquiza 231	2424	Devoto	MERCADO Flavia Yanina	Leandro N. Alem 608	5974	Laguna Larga
GHIGO Natalia del Valle	Mariano Moreno 751	2426	Col.San Bartolomé	MERCOL María Cristina	Leandro N. Alem 79 7 8	5152	V° Carlos Paz
GHISOLFI Juan Claudio	Dante Alighieri 737	2400	San Francisco	MERCOL Rossana María	Belgrano 160	5943	S.M. Laspiur
GIGLI Mariel Carla	San Lorenzo 551	2421	Morteros	MERLO Marisa Fabiana	Independencia Nte.3634	2400	San Francisco
GIMÉNEZ María Deolinda	San Carlos 619	2435	Col. La Tordilla	MEYER Raquel Silvia	Tucumán 984	5949	Alicia
GIORDANO Gabriela	Córdoba 378	5945	Sacanta	MILANESSIO María Elena	25 de Mayo 811	2426	Col.San Bartolomé
GIOVANNINI María Cecilia	Alte. Brown 37	5139	Marull	MIRANDA Marcela Raquel	Natalio Baudo 174	5945	Sacanta
GIRAUDO Azucena del Carmen	Rivadavia 540	5986	Oncativo	MOCCI Erica Natalia	Conrado Diez 1451	2434	Arroyito
GIRAUDO Verónica	Buenos Aires 378	5143	Miramar	MOLINA Pablo Sebastián	Mendoza 857	5960	Río Segundo
GIUNTTINI Valeria	Intendente Vignolo s/n	2415	Porteña	MONTENEGRO Carina Andrea	Camilo Isleño 701	2433	V. C. del Tío
GODOY Alejandra Beatriz	Maipú esq.San Nicolás	5972	Pilar	MONTIVERO Walter Darío	Las Heras 1526	5960	Río Segundo
GÓMEZ Flavia Mariela	A. Ballatore 1480	2434	Arroyito	MORALES Marcela Alejandra	Buenos Aires 155	5143	Miramar
GÓMEZ Gabriel Federico	Tomás Garzón 875	5972	Pilar	MORENO Gloria Soledad	Tucumán 616	5974	Laguna Larga
GÓMEZ Gabriela Laura	Luis Pasteur 370	5940	Las Varillas	MORENO Laura Raquel	Libertad 464	5972	Pilar
GONZÁLEZ Imelda Beatriz	José M.Luque esq.Colón	5963	Villa del Rosario	MORETTO Analía del	Salta 1566 1	2400	San Francisco
GONZÁLEZ Martín Carlos	Los Robles 1461	2400	San Francisco	MORONE Karina Andrea	Camilo Bergero 791	2415	Porteña
GONZÁLEZ Mónica Alejandra	Rivadavia 1535	2400	San Francisco	MOYANO Mariela Noemí	Nicolás Avellaneda 388	5133	V° Santa Rosa
GONZÁLEZ Patricio Rafael	9 de Julio 151	2426	La Francia	MUJICA Delia Elisa	25 de Mayo 780	5972	Pilar
GRIMALDI Iris del Milagro	Pje.de la Liberación 12 1B	2419	Brinkmann	MÜLLER María Laura	Los Tulipanes 1550	2400	San Francisco
GUALLARTE María Belén	Formosa 103	5943	S.M. Laspiur	MURINA Nora Cecilia	Emiliano Clara 1488	5963	Villa del Rosario
GUDIÑO Beatriz Teresita	San Martín 877	5139	Marull	NAVARRETE Andrea Cecilia	C. Pereyra Duarte 153	2413	Freyre
GUDIÑO Susana del Valle	Dr. Rizzo Patrón 355	5969	Calchín	NORIEGA María del Carmen	Laurencena 935	5166	Cosquín
GUTIÉRREZ María Mercedes	Córdoba 131	5945	Sacanta	NOVACHIG Stella Maris	Av.25 de Mayo 733	2420	Col. Vignaud
HEIZENREDER Roxana Andrea	España 528	5940	Las Varillas	OCHOA Claudia Andrea	Juan de Garay 2246	2400	San Francisco
HENZE Jorgelina Inés	Pje. Nanini 883	5940	Las Varillas	OLIVA Nilso Daniel	Las Heras 150	5940	Las Varillas
HUERTA Rita Ramona	Rosendo Viejo 783	5981	Colazo	OLOCCO Mariela del Valle	Córdoba 323	5943	S.M. Laspiur
JÁUREGUY Andrea	Deán Funes 193	5186	Alta Gracia	OLOCCO Norma Alejandra	General Paz 934	2434	Arroyito
JUÁREZ Juan Javier	Leandro N. Alem 437	5139	Marull	OPRANDI Mauricio Alejandro	Rioja 346	5220	Jesús María
JUÁREZ María Gloria	R. Sáenz Peña 1395	5940	Las Varillas	ORLANDI María Luz	J. V. González s/n	5227	La Posta
JUNCOS Silvia Marcela	Belgrano 123	2426	La Francia	ORTIZ Liliana Edelweis	San Lorenzo 974	2419	Brinkmann
LAZZERO María José de las M.	Zona rural	5133	Col.Las Cuatro Esquinas	OSELLA Pilar	Olmos 746	2421	Morteros
LEÓN Velbi del Valle	San Martín 705	5137	La Puerta	PÁEZ Karina del Valle	San Martín 73	5225	Obispo Trejo
LEYBA Claudia Rosa	H. Yrigoyen 829	5945	Sacanta	PÁEZ Valeria Vanesa	9 de Julio 278	2435	La Trodilla Nte.
LÓPEZ ÁLVAREZ Gabriela E.	San Lorenzo 1350	5967	Luque	PAGANI Adriana del Carmen	Bernardo Erb 124	2434	Arroyito
LÓPEZ Liliana Beatriz	Calle 3 2429	2438	Frontera	PALACIOS Andrea del Valle	Mendoza 955	5974	Laguna Larga
LOVERA Mariana	Juan XXIII 2936	2400	San Francisco	PALAVECINO Susana del R.	Miramar 156	5900	Villa María
LOVERA Sofía Lorena	Mateo Olivero 361	5951	El Fortín	PAOLETTI Sandra Beatriz	Liniers 236	5940	Las Varillas
LOYOLA Enrique Hugo	Int.Bagacki 668	5101	Malagueño	PARMIGIANI Horacio Federico	Vélez Sarsfield 782	2434	Arroyito
LOZANO Hugo Marcelo	Belgrano 2288	2400	San Francisco	PARMIGIANI Sebastián	Independencia 531	2432	El Tío
LUBRINA María Rosalina	José M. Luque 881	5963	Villa del Rosario	PASQUALI Doris del Valle	Uruguay 821	5986	Oncativo
LUDUEÑA Daniela del Valle	Paraguay Sur 3925	2400	San Francisco	PEDRAZA Carla Fernanda	San Martín 69	2413	Freyre
LUDUEÑA Marcela Noemí	San Martín 1568	5963	Villa del Rosario	PEIRONE Pablo Esteban	D. Vélez Sarsfield 840	5963	Villa del Rosario
LUDUEÑA Silvia Karina	Bartolomé Mitre 267	5943	S.M. Laspiur	PELATTI María Laura D.	Marconi 1771	5960	Río Segundo
LUQUE Mónica Roxana	Tacuaraí s/n	5940	Las Varillas	PEREYRA Vivian Zulema	Maipú 542	2413	Freyre
MACAGNO Graciela María	Las Heras 463	2421	Morteros	PÉREZ Nancy Roxana	Calle 43 S/N	5940	Las Varillas
MACHADO Cándida Valeria	La Rioja 565	5960	Río Segundo	PERINO Andrea Elena	Chile 174	5940	Las Varillas
MACORATTI Mariel del Valle	Bv. 25 de Mayo 2064 10 1	2400	San Francisco	PERLO Beatriz Lourdes	Belgrano 964	2400	San Francisco
MAGLIANO Mónica del Valle	San José 577	5141	Balnearia	PERRET Mariana Beatriz	J.L.de Cabrera 3660	2400	San Francisco
MAGNI Liliana Marisa	Santa Fe 339	5943	S.M. Laspiur	PERRONE Melina Elizabeth	Belgrano 313	5943	S.M. Laspiur
MAGNI Mónica del Valle	Zona urbana	2426	Col.San Bartolomé	PERULERO Viviana Andrea	Leandro N. Alem 615	5143	Miramar
MAGNI Patricia Noemí	La Rioja 7	5943	S.M. Laspiur	PESCE Claudia Daniela	Av.de los Inmigrantes 344	5940	Las Varillas
MAGNI Rita Lorena	Zona urbana	2426	Col.San Bartolomé	PIATTI Natalia	Entre Ríos 17	5943	S.M. Laspiur
MAIDANA Julio César	Zárate Brazo Largo S/N	5960	Río Segundo	PIATTI Silvana Beatriz	Hipólito Irigoyen 635	5945	Sacanta
MALDONADO María Celeste	Belgrano 766	5225	Obispo Trejo	PIERROT Patricia de Lourdes	Gran Chaco y Lavalle	5960	Río Segundo
MALLÍA Miguel A.	25 de Mayo 780	5949	Alicia	POLIDORO Rebeca Carolina	Bv. Perón esq.San Juan	5974	Laguna Larga
MANASERO Vviana Beatriz	25 de Mayo 1013	2419	Brinkmann	PUGLIÉ DEVALIS María Laura	Leandro N. Alem 761	5960	Río Segundo
MANCUSO Fernando Manuel	España 405	2400	San Francisco	PUSSETTO Andrea de Lourdes	Rivadavia y Tucumán	2415	Porteña
MANSILLA Liliana Andrea	Rioja 546	5963	Villa del Rosario	QUINTEROS Gabriela Esther	R. Bianchi 1596	2434	Arroyito
MAPELLI Mabel Noemí	J.B. Bustos 152	5143	Miramar	QUINTINO Carolina Andrea	Belgrano 373	2421	Morteros
MARCATO Andrea Matilde	9 de Julio 788	5963	Villa del Rosario	RACCA Bibiana Mary	Dr. Aimi 441	5949	Alicia
MARCHIORI Patricia del Valle	Zenón López 854	5972	Pilar	RAMÍREZ Álvaro Aníbal	José Hernández 2464	2400	San Francisco
				RAVILOLO Patricia	Belgrano 617	2424	Devoto

REARTES Mónica Alejandra	Mapú 805	5940	Las Varillas	URIZA Leticia Elizabeth	Córdoba 435	5945	Sacanta
REARTES Silvia Raquel	Antonio Palmero 225	5940	Las Varillas	VALIENTE Lilita Noemí del R.	Colón 457	5963	Villa del Rosario
RECARTE Marta del Valle	Gral. Mitre 527	5972	Pilar	VALLEJOS Nora Beatriz	Italia 1266	5940	Las Varillas
REYNA Hugo Marcelo	España 514	2421	Morteros	VANAY Mónica Andrea	French y Berutti 241	2424	Devoto
REYNOSO Andrea Carolina	V. Ríos de Vocos 1429 2	2434	Arroyito	VANTESON Rosanna Isabel	Mendoza 328	5913	Pozo del Molle
RIBERI María de los A.	Rivadavia 719	2415	Porteña	VARAS María Alicia	Güemes 1576	5967	Luque
RIBODINO María Lorena	Sarmiento 166	5945	Sacanta	VARGAS María Tomasa	Antártida 128	5940	Las Varillas
RIBOTTA Nora Susana	H. Irigoyen 480	5986	Oncativo	VÁZQUEZ Norma Beatriz	Damas Vicentinas 858	5963	Villa del Rosario
RICOBELLI Verónica Andrea	Colón 885	5969	Estación Calchín	VERRA Cecilia Beatriz	Rivadavia 1163	2400	San Francisco
RIGHETTI Pablo Fernando	Belgrano 1053	2415	Porteña	VIANO Lilita Graciela	Mitre 196	2421	Morteros
RISSE Olga Yrene	Pje. Berutti 608	5137	La Puerta	VICO Natalia María	San Martín 344	2426	La Francia
RIZZO Claudia María	Zona rural	5969	Calchín	VIDAL Elizabeth Lilian	Lamadrid 187	5141	Balnearia
ROCCHICCIOLI Rosana Cristina	El Libertador 296	2421	Morteros	VIEYRA Carina Beatriz	Chacabuco 365	5940	Las Varillas
RODRÍGUEZ Carina del Valle	Carlos Pellegrini 436	2419	Brinkmann	VIGLIANTI Luciana Edith	Punta del Sauce 2321	5012	Córdoba Capital
RODRÍGUEZ Evangelina	Zenón López 1471	5972	Pilar	VILLALBA MARTÍNEZ María S.	San Juan 274	2419	Brinkmann
ROLDÁN Gabriela Soledad	Estrada 205	2421	Morteros	VINOVO Natalia del Carmen	Avellaneda 780	5940	Las Varillas
ROLLÁN Ricardo Hugo	Santa Fe 893	2400	San Francisco	VIOLA Corina Esther	Santa Fe s/n	5972	Pilar
ROMANO Mónica Edith	Deán Funes 657	2434	Arroyito	VIOLA Martín José	San Juan 1253	2400	San Francisco
ROMERO Norma Leonor	D.F. Sarmiento 656	2434	Arroyito	VITTORE Lilita Luisa	Zona rural Campo El Pino	5949	Alicia
ROMERO Paola Andrea	Córdoba 606	5960	Río Segundo	VITTORE Mónica Alejandra	Vaca Narvaja 267	5141	Balnearia
ROSAS Alejandra Anabel	9 de Julio 1119	2413	Freyre	VIVAS Mariela Alejandra	Ruta 13	5967	Luque
ROSINA Carina Alejandra	Manuel Belgrano 406	5965	Las Juntas	VOLANDO Graciela María	Rivadavia 215	5986	Oncativo
ROSSI Carolina del Valle	M.A. Luque 256	5940	Las Varillas	VOTTERO Maciel	Independencia 1079	2413	Freyre
ROSSO Soledad Silvia	Libertad 2077	2400	San Francisco	VOTTERO Patricia Inés	Mendoza 367	5974	Laguna Larga
RUATTA Mirian Concepción	San Martín 1043	2434	Arroyito	WALKER Gustavo Juan	Belgrano 670	2424	Devoto
RUATTA Silvina Eda	Mariano Moreno 338	2434	Arroyito	WEIDINGER María Karina	Pública s/n	2433	Col. Las Pichanas
RUBIOLO Lilita Beatriz	Mariano Moreno 1138	2400	San Francisco	ZALAZAR Carmen del Valle	Nicasio Yáñez 431	2434	Arroyito
RUBIOLO Norma	Mariano Moreno 441	2424	Devoto	ZALAZAR Marta Evangelina	Zona rural	5133	V° Santa Rosa
RUBIOLO Paula Matilde	Av.Libertador 1539	2400	San Francisco	ZORMAN María Elena	Zona rural	2436	Tránsito
RUFFINENGO Sandra María	Adelso Sosa 1235	5940	Las Varillas	ZORZOLI Silvana del Valle	Mendoza 456	5940	Las Varillas
RUFFINO Sandra Beatriz	Intendente Vignolo 615	2415	Porteña				
SABADUCCI Paula Verónica	Av.Sarmiento 846	5125	Santiago Temple				
SABINO Adriana Inés	Pedro Barciocco 1384	5125	Santiago Temple				
SACCONI Shirley Inés	Carlos Gilli 1680	2400	San Francisco				
SAGARDOY Mabel Inés	9 de Julio 263 PB	5139	Marull				
SAILLEN Patricia del Valle	J.B. Alberdi 231	5967	Luque				
SAMPAOLESI Anabel del V.	San Luis 305	5974	Laguna Larga				
SÁNCHEZ Eugenio Martín	San Juan 847	2419	Brinkmann				
SÁNCHEZ Mariela Grisel	Rivadavia 1150	5960	Río Segundo				
SANTA CRUZ Cristina Ana	Islas Malvinas 155	2421	Morteros				
SANTA CRUZ Marisa Beatriz	Atlántico Sur 305	2421	Morteros				
SANTA CRUZ Patricia Marcela	Atlántico Sur 305	2421	Morteros				
SCARAFFÍA Analía del Valle	Imhoff Ramb 370	5965	Las Juntas				
SECCO Marcela Anabel	Marconi 598	5960	Río Segundo				
SECCO María Alina	Marconi 598	5960	Río Segundo				
SENN Marisela Fabiola	Lavelle 1437	2400	San Francisco				
SERAFINI Beliana Roxana	Gral. Mitre 539	5972	Pilar				
SITTO María Belén	25 de Mayo 337	2426	Col.San Bartolomé				
SONETTO Bibiana Raquel	9 de Julio 10	5915	Carrilobo				
STORERO Silvia Andrea	Fray J.Sta.M. de Oro 230	5915	Carrilobo				
STRATTA Mirta del Valle	Almafuerte 805	2419	Brinkmann				
SUBILS Julieta del Pilar	J.B. Alberdi 813	2400	San Francisco				
TABORDA Silvia del Valle	Hipólito Irigoyen 1088	5972	Pilar				
TABORDA Vanda Aurora Alicia	Liniers 220	5963	Villa del Rosario				
TAMAGNINI Lorena Soledad	Chacabuco 423	2432	El Tío				
TARANZANO Mariela Paola	Chacabuco 423	5986	Oncativo				
TASSI Laura Susana A.	Zona urbana	2423	Quebracho Herrado				
TASSI Úrsula Ivana	Bv. Irigoyen 273	2400	San Francisco				
TAVELLA Raquel Cristina	Perú 147	5960	Río Segundo				
TEALDI Marisa Estela	Dr.Rizzo Patrón 138	5969	Calchín				
TESIO Nancy Raquel	9 de Julio 438	5943	S.M. Laspiur				
THEAUX Daniel Alberto O.	Salta 157	5945	Sacanta				
TISERA Gabriela Alejandra	Tacuarembó 1356	5220	Jesús María				
TOLOSA Karina Cecilia	J.B. Alberdi 1319	5972	Pilar				
TOMASETTI Lorena Rosana	Gral. Mitre 159	5915	Carrilobo				
TOMASINI Mónica del Valle	Belgrano 868	5969	Calchín				
TOMATIS Javier Hernán	Gral. Roca 354	5940	Las Varillas				
TOPPIA Marcela Alejandra	Zona rural	2415	Porteña				
TORLETTI Silvia Lorena	H. Yrigoyen 268	5945	Sacanta				
TORT María Gabriela	San Martín 482	5915	Carrilobo				
TORTA Marcela Ivana	Perú 1016	2400	San Francisco				
TORTONE Alicia María	E. León 447	5965	Matorrales				
TORTONE Rosana María	Sarmiento 702	2413	Freyre				
TOSCANO Gabriela Ester	Avellaneda 363	2421	Morteros				
TRABUCCO Lorena Carolina	Ayacucho 347	5986	Oncativo				
TRANGONI Luciana	Nicaragua 1268	5986	Oncativo				
TRUCCO Silvia Susana	Iturraspe 2060 1	2400	San Francisco				
TRUCCO Viviana Adoris	Pje. Venezuela 1336	5940	Las Varillas				
TUNINETTI Betiana del Valle	B. Mitre 230	5137	La Para				
ULGIATTI María Angélica	San Martín 348	2417	Altos de Chipión				
ULMAN Patricia María del R.	López y Planes 69	5940	Las Varillas				
	Bv.25 de Mayo 317	2421	Morteros				

2 días - 12/11/2009 -

Subsecretaría de Arquitectura

RESOLUCION N° 550

Córdoba, 27 de octubre de 2009.-

EXPEDIENTE N° 0047-014380/2009

VISTO: Este Expediente en el que se eleva para su aprobación la documentación elaborada para contratar el desarrollo del proyecto ejecutivo de Estructura e Instalación de Gas y la ejecución de la obra "REFUNCIONALIZACIÓN Y AMPLIACIÓN SECTOR DETENIDOS EN LA COMISARIA DE RIO CUARTO, ubicada en Belgrano 58 de la Ciudad de Río Cuarto - Departamento Río Cuarto" con un presupuesto oficial estimado de \$ 646.280,99.-

Y CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2/63 y fs. 69/98 corre agregada la documentación técnica elaborada a tal efecto que incluye Memoria Descriptiva, Planos, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas, Presupuesto y Pliego Particular de Condiciones que regirá el procedimiento de selección mediante Licitación Pública para la contratación de que se trata:

QUE dada participación a División Jurídica ésta se expide a fs. 102, mediante Dictamen N° 477/09, expresando que atento las constancias de autos, las disposiciones contenidas en los arts. 2, 4, 16 y 19 de la Ley de Obras Públicas N° 8614 y las previsiones del art. 11 de la Ley Normativa de Ejecución de Presupuesto, puede el Señor Subsecretario en virtud de las atribuciones conferidas por Decreto N° 2249/07, dictar acto administrativo aprobando la documentación técnica elaborada y autorizando el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, fijando día y hora en que se efectuará la apertura de las ofertas;

QUE a fs. 103/108 corre agregada constancia de las actuaciones cumplidas ante la

Secretaría de Prensa y Difusión de la Secretaría General de la gobernación, solicitando la autorización de los gastos que demande la publicidad de dicha Licitación y la afectación presupuestaria pertinente;

ATENTO ELLO,

EL SEÑOR SUB SECRETARIO DE ARQUITECTURA RESUELVE:

ARTICULO 1° APROBAR la documentación técnica elaborada para contratar el desarrollo del proyecto ejecutivo de Estructura e Instalación de gas y la ejecución de la obra "REFUNCIONALIZACIÓN Y AMPLIACIÓN SECTOR DETENIDOS EN LA COMISARIA DE RIO CUARTO, ubicada en Belgrano 58 de la Ciudad de Río Cuarto - Departamento Río Cuarto" que corre de fojas dos (2) a fojas sesenta y tres (63) y de fojas sesenta y nueve (69) a fojas noventa y ocho (98) del presente Expediente, cuyo Presupuesto oficial Estimado asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL, DOSCIENTOS OCHENTA CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 646.280,99).-

ARTICULO 2° AUTORIZAR el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 12 para contratar la ejecución de los trabajos enunciados en el Artículo anterior, fijándose para el día 27 de noviembre de 2009 a las 12:00 hs la apertura de las propuestas que se formulen, debiéndose presentar las ofertas en la Mesa de Entradas (SUAC) de la Sub Secretaría de Arquitectura, sita en Humberto Primo N° 725, Córdoba, hasta las 11:30 horas de la fecha indicada precedentemente

ARTICULO 3° PUBLICAR el aviso de Licitación por el término de cinco (5) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia y por tres (3) días en los medios autorizados

CONTINÚA EN PÁGINA 6

oportunamente por la Dirección de Difusión conforme lo establecido en la legislación vigente,

ARTICULO 4° IMPUTAR el egreso que demande la ejecución de la obra conforme lo indica la Dirección de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos en Documento de Contabilidad - Afectación Preventiva N° 13917/09 (fs. 100), con cargo a Jurisdicción 1.50 - Programa 506/2 - Partidas: Principal 12, Parcial 06 del P.V \$ 50.000,00 Inversión Ejercicio Futuro año 2010 - N° 282 \$ 596.280,99.-

ARTICULO 5° IMPUTAR el egreso que demanden los gastos de publicidad conforme lo indica la Secretaría General de la Gobernación, en Documento de Contabilidad - Afectación Preventiva N° 11804/09 (fs. 107), con cargo a la Jurisdicción 1.10 - Programa 710/0 - Partidas: Principal 03, Parcial 09 - Sub Parcial 03 del P.V por PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 10.700,82.-)

ARTICULO 6° PROTOCOLICÉSE, publíquese en el Boletín Oficial y PASE a División Licitaciones y Contratos a sus efectos

ARQ. BRUNO ALBERTALLI
SUBSECRETARIO DE ARQUITECTURA

RESOLUCION N° 556

Córdoba, 3 de noviembre de 2009

EXPEDIENTE N° 0047-013912/2009.-

VISTO: Este Expediente en el que a fs.643/644 corre agregado Decreto N° 1505 de fecha 21 de Octubre del 2009, por el cual se autoriza el llamado a Licitación Pública N° 13/09 para contratar el desarrollo del Proyecto Ejecutivo de Estructura y de la totalidad de las Instalaciones (Electricidad, Sanitarios, Gas, Servicio Contra Incendio, Gases Médicos y Termomecánica) y la ejecución de la obra: "NUEVO EDIFICIO PARA EL HOSPITAL PASTEUR DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA - DEPARTAMENTO GENERAL SAN MARTÍN - PROVINCIA DE CORDOBA", con un Presupuesto Oficial Global Estimado de \$ 76.958.612,64.-, facultándose a la Subsecretaría de Arquitectura a fijar día y hora en que se efectuará la apertura de las ofertas que se presentaren y demás tramitaciones necesarias a tal fin;

Y CONSIDERANDO: QUE corresponde en esta instancia proceder conforme se faculta, disponiéndose al mismo tiempo la realización de las gestiones de publicidad pertinentes y demás tramitaciones de Ley; ATENTO ELLO ;

EL SUBSECRETARIO DE ARQUITECTURA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- FIJAR para el día 09 de DICIEMBRE del 2009 a las 12:00 hs. la fecha de apertura de las propuestas que se formulen a la Licitación Pública N° 13/09, para contratar el desarrollo del Proyecto Ejecutivo de Estructura y de la totalidad de las Instalaciones (Electricidad, Sanitarios, Gas, Servicio Contra Incendio, Gases Médicos y Termomecánica) y la ejecución de la obra: "NUEVO EDIFICIO PARA EL HOSPITAL PASTEUR DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA - DEPARTAMENTO GENERAL SAN MARTÍN - PROVINCIA DE CORDOBA", debiéndose presentar las propuestas en la Mesa de Entradas (SUAC) de la Subsecretaría de Arquitectura, sita Humberto Primo N° 725, Córdoba, hasta las 11:00 horas de la fecha indicada precedentemente.-

ARTICULO 2°.- PUBLICAR el aviso de Licitación por el término de cinco (5) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia y por tres (3) días en los medios autorizados oportunamente por la Dirección de Difusión, conforme lo establecido por la legislación vigente.-

ARTICULO 3°.- PROTOCOLICÉSE, publíquese en el Boletín Oficial y PASE a División Licitaciones y Contratos a sus efectos.-

ARQ. BRUNO ALBERTALLI
SUBSECRETARIO DE ARQUITECTURA

Ministerio de Educación Dirección General de Educación Superior

RESOLUCIÓN N° 368

Córdoba, 09 de noviembre de 2009.-

VISTO:

La necesidad de convocar a inscripción para interinatos y suplencias en los Espacios Curriculares y/o Unidades Curriculares de los Planes de Estudio vigentes de los Institutos de Educación Superior, tanto de Capital como del Interior de la Provincia, según la normativa actual para los Institutos dependientes de esta Dirección y,

CONSIDERANDO:

Que debe establecerse con claridad el período en el que se realizará la inscripción;

Que asimismo debe detallarse el procedimiento operativo que permita la inscripción, acorde con la normativa vigente;

Por ello y atento a lo consultado con las Inspecciones de Educación Superior,

LA DIRECTORA GENERAL DE
EDUCACIÓN SUPERIOR

RESUELVE

Artículo 1°.- DISPONER que los aspirantes a cubrir horas cátedra interinas y/o suplentes en los Institutos de Educación Superior dependientes de esta Dirección, tanto de Capital como del Interior de la Provincia, procedan a inscribirse en el período comprendido entre el 18 de noviembre de 2009 y el 24 de febrero de 2010.

Artículo 2°.- ESTABLECER que las inscripciones correspondientes se lleven a cabo por Carrera y por Espacio Curricular y/o Unidad Curricular, conforme a los Planes de Estudio vigentes y a los que se implementarán en el año 2010, de acuerdo con el Instructivo que, como Anexo I, integrado por dos (2) folios, forma parte del presente instrumento legal.

Artículo 3°.- DISPONER que por la Dirección General de Educación Superior se efectúe la difusión del llamado a inscripción por los medios masivos de comunicación, debiendo los Institutos de Educación Superior -tanto de Capital como del Interior de la Provincia- efectuar además comunicados de prensa, orales y escritos, entre otros, sobre dicha convocatoria.

Artículo 4°.- PROTOCOLICÉSE, comuníquese a las Inspecciones de Educación Superior, a los Institutos de Educación Superior, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PROF. Y LIC. LETICIA PIOTTI
DIRECTORA GENERAL DE
EDUCACIÓN SUPERIOR

ANEXO I RESOLUCIÓN N° 0368

INSTRUCTIVO INSCRIPCIÓN PARA INTERINATOS Y SUPLENCIAS EN HORAS CÁTEDRA DE NIVEL SUPERIOR

1.- A LOS ASPIRANTES:

1.1. Deberán completar la solicitud de inscripción por duplicado (Formulario A), siendo de su absoluta responsabilidad consignar los datos solicitados en forma clara y correcta.

1.2. Acompañarán la solicitud de inscripción con un currículum nominativo actualizado en original firmado por el aspirante en todos sus folios; fotocopia autenticada, si se encuentra en actividad en la Docencia Estatal, Pública o Privada, del último recibo de sueldo y del/los títulos que posea con el correspondiente número de registro en Junta de Clasificación.

1.3. Presentarán la documentación original correspondiente para que, en el momento de la inscripción, el responsable pueda verificar la fidelidad de los datos vertidos en el currículum nominativo.

1.4. Deberán contar con el título de PROFESOR o Título de Nivel Superior equivalente.

1.5. Podrán inscribirse hasta un límite total de 4 (cuatro) Espacios Curriculares y/o Unidades Curriculares por cada Instituto de Educación Superior -tanto de Capital como del Interior de la Provincia- siempre que estén acordes con la competencia de su título y la formación de Postgrado debidamente acreditada.

1.6. La inscripción en un Espacio Curricular y/o Unidad Curricular que se esté dictando como común a dos o más Carreras, igualmente deberá realizarse por Carrera y por Espacio. Solamente para las Unidades Curriculares del Campo de la Formación General del nuevo Plan de Estudios para el Profesorado de Educación Primaria y de Educación Inicial, la inscripción se realizará sin diferenciación de Carrera.

1.7. Cumplirán con los requisitos exigidos para la inscripción, en el marco de lo establecido en el Estatuto de la Docencia Media, Especial y Superior (Decreto Ley 214-E-63).

1.8. Deberán conocer el procedimiento por el cual se accede a las horas cátedra superior, punto 2.2 del presente Instructivo.

1.9. Los títulos y toda documentación que se presente deberá estar debidamente legalizada siendo condición excluyente para efectivizar la inscripción.

2.- A LOS DIRECTORES

2.1. Cada Instituto de Educación Superior deberá exponer públicamente (en transparente) el llamado a convocatoria indicando los Planes de Estudio de las Carreras que en él se dictan, con el detalle correcto de los Espacios Curriculares y/o Unidades Curriculares que integran cada Oferta.

2.2. Se entregarán dos (2) solicitudes (Formulario A) a cada uno de los aspirantes, los que recibirán una copia firmada y sellada por el responsable de la recepción de las mismas, archivándose la restante en el Instituto.

2.3. Efectuarán un control exhaustivo de la documentación original presentada por el aspirante, a fin de constatar la fidelidad de los datos vertidos en el currículum nominativo. Al final de dicha documentación deberá colocarse la siguiente leyenda con la firma y sello de la persona responsable (director/a - secretario/a): "Se hace constar la coincidencia con la

documentación original correspondiente". Dicho currículum quedará en el Instituto.

2.4. Darán por efectivizada la inscripción cuando el aspirante haya cumplimentado todos los requisitos exigidos.

2.5. Finalizado el período de inscripción confeccionarán el Formulario "B", por duplicado. Se completará uno por cada Carrera y por cada Espacio Curricular y/o Unidad Curricular.

Remitirán, hasta el 12-03-2010, a Inspección de Educación Superior, una copia de dicho Formulario, acompañada del soporte magnético. La restante, junto a las fichas individuales de inscripción (Formulario A) será archivada en el Instituto.

2.2. PROCEDIMIENTO PARA LA COBERTURA DE HORAS CÁTEDRA VACANTES

2.2.1. Producida la vacante, la selección de los docentes integrantes de la terna deberá ser realizada por la Dirección del Instituto junto con el Consejo Institucional sobre el total de inscriptos, durante la Convocatoria, en el Espacio Curricular y/o Unidad Curricular en que se produce la vacante.

2.2.2. La selección de los docentes se realizará en el marco de lo establecido en el Estatuto de la Docencia Media, Especial y Superior (Decreto Ley N° 214-E-63).

2.2.3. En caso de no contar con inscriptos, o que los docentes inscriptos no reúnan la totalidad de los requisitos exigidos, se procederá a realizar una nueva convocatoria especial con la autorización de la Inspección de Educación Superior (Formulario C) por el término de tres días.

2.2.4. Realizada la selección, el Instituto elevará a la Inspección de Educación Superior la terna que hubiera resultado, debidamente fundamentada, con la firma del Director del Instituto y de los integrantes del Consejo Institucional. Asimismo se agregará el currículum nominativo y la fotocopia autenticada del/los títulos de cada uno de los docentes que formen parte de la terna con el correspondiente número de registro de Junta de Clasificación. Asimismo se incorporará el formulario de ofrecimiento completo y el MAB de Alta del primer ternado sin la fecha y con la firma del interesado.

Tanto el ofrecimiento como el MAB de Alta deberán ser remitidos por duplicado.

FORMULARIO A - INSCRIPCIÓN



INSCRIPCIÓN

1. DATOS PERSONALES

D.N.I.		APELLIDOS		NOMBRES	
CALLE	N°	PISO	DEPTO.	BARRIO	C.P.
E.MAIL					TEL. FISA

2. TITULACIÓN DE NIVEL SUPERIOR

TÍTULO	INSTITUCIÓN QUE LO OTORGA

3. ANTIQUEDAD DOCENTE

NIVEL SECUNDARIO	NIVEL MEDIO	NIVEL SUPERIOR	NIVEL UNIVERSITARIO
------------------	-------------	----------------	---------------------

4. SE INSCRIBE EN LA CARRERA DE:

NOMBRE	CÓDIGO DE PLAN DE ESTUDIOS
--------	----------------------------

5. ESPACIO CURRICULAR

N°	NOMBRE DEL ESPACIO CURRICULAR / UNIDADES CURRICULARES	CÓDIGO
1		
2		
3		
4		

Fecha del Interventado: _____
 Fecha del Responsable de la Inscripción: _____
 Firma del Director: _____

FORMULARIO B - SÍNTESIS



1. DATOS DEL INSTITUTO

NOMBRE	LOC.	DEPTO.
--------	------	--------

2. CARRERA

NOMBRE	CÓDIGO DE PLAN DE ESTUDIOS
--------	----------------------------

3. NOMBRE DEL ESPACIO CURRICULAR / UNIDAD CURRICULAR

4. CÓDIGO

5. AÑO / CURSO

6. DATOS DE LOS DOCENTES

N° DE SOLICITUD	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRES	TITULACIÓN

SECRETARÍA: _____
 DIRECTOR: _____

FORMULARIO C - PUBLICACIÓN DE VACANTES



1. DATOS DEL INSTITUTO

NOMBRE	CÓDIGO DE EMPRESA
DIRECCIÓN	LOCALIDAD
DEPARTAMENTO	ESTABLECIMIENTO
TEL. FISA	E.MAIL

2. NOMBRE DE LA CARRERA

NOMBRE	CÓDIGO DE PLAN DE ESTUDIOS
--------	----------------------------

3. DATOS DEL ESPACIO CURRICULAR / UNIDAD CURRICULAR

NOMBRE	CÓDIGO	CURSO	N° DE HORAS	CARRERAS					NOMBRE DESIGNADO POR E.O.
				INT.	SUP.	SE	TE	SA	

SECRETARÍA: _____
 DIRECTOR: _____

FECHA DE PUBLICACIÓN: _____
 AUTORIZACIÓN DE INSPECCIÓN SUPERIOR: _____
 DESDE: _____
 HASTA: _____
 HORARIO DE PUBLICACIÓN: _____

5 días - 17/11/2009 -

Dirección General de Rentas

RESOLUCIÓN GENERAL N° 1677

Córdoba, 04 de Noviembre de 2009.-

VISTO: Lo establecido en los Artículos 16 y 20 del Código Tributario vigente, Ley N° 6006 - T.O. 2004 por Decreto N° 270/04 y modificatorias,

Y CONSIDERANDO:

QUE en virtud de las tareas que se llevan a cabo en éste Organismo, se estima oportuno y conveniente asignar a distintos Agentes que cumplen servicios en esta Dirección General de Rentas, las facultades establecidas en el inc. 19) del Artículo 5° de la Resolución General N° 756 de fecha 16-02-1982 y modificatorias.

POR ELLO y en virtud de lo establecido por los Artículos 16 y 20 del Código Tributario - Ley N° 6006, T.O. 2004 por Decreto N° 270/04 y sus modificatorias,

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- ASIGNAR a los Agentes que se detallan a continuación y que cumplen funciones en el Área Recursos Humanos dependientes de esta Dirección General de Rentas, las facultades establecidas en el inc. 19) del Artículo 5° de la Resolución General N° 756 de fecha 16-02-1982 y modificatorias:

	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°
1	MOURE, MYRIAM ELIZABETH	17.843.885
2	TORRES, PAMELA MARICEL	28.272.995
3	LERDA, JULIETA	31.868.181

ARTÍCULO 2°.- La presente Resolución tendrá vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL, NOTIFÍQUESE a quienes corresponda y Archívese.

CR. ALFREDO LALICATA
DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

Ministerio de Gobierno Secretaría de la Región Centro

RESOLUCION N° 43

Córdoba, 28 de Octubre de 2009

VISTO:

La próxima realización de la X Sesión del Consejo Directivo, con carácter ampliado, de la Organización Latinoamericana de Gobiernos Intermedios (OLAGI), a realizarse los días 5 y 6 de Noviembre, en el Departamento central de la República de Paraguay.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un evento de trascendencia internacional que convoca a unas 60 autoridades de toda América Latina en la que se abordarán temas varios vinculados a los retos que se deberá asumir en el marco de las crisis económica, social y ambiental que hacen al desarrollo de las ciudades, alcaldías, gobernaciones y provincias miembros de la OLAGI.

Que la Región Centro de Argentina, viene desarrollando y fortaleciendo sus vínculos con la OLAGI mediante la participación activa en todos sus eventos y la suscripción de compromisos de hermanamiento y cooperación.

Que en virtud de ello, se ha realizado en el mes de mayo ppdo, en esta ciudad de Córdoba la IX Sesión del Consejo Directivo, en la que el Señor Gobernador aceptó el cargo de vicepresidente 2°.

Por ello,

EL SECRETARIO DE LA REGION CENTRO

RESUELVE:

Artículo 1°: DESIGNAR a la Cra. María Teresa Petiti, Directora General de Desarrollo Económico y Cooperación Internacional de esta Secretaría, para que asista a la X Sesión del Consejo Directivo, con carácter ampliado, de la Organización Latinoamericana de Gobiernos Intermedios, a realizarse los días 5 y 6 de Noviembre, en el Departamento central de la República de Paraguay.

Artículo 2°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR HERMAN OLIVERO
SECRETARIO DE LA REGION CENTRO

Poder Ejecutivo

DECRETO N° 1573

Córdoba, 6 de noviembre de 2009.-

VISTO: El expediente N° 0378-082500/2.009 del Registro de la Dirección General de Compras, Mantenimiento, Infraestructura y Servicios de la Secretaría General de la Gobernación.-

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1.012/2.009 se dispuso el llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional para la adquisición de un (1) helicóptero biturbina, nuevo de fábrica, sin uso, destinado entre otras aplicaciones, para el combate de incendios forestales, traslados sanitarios, transporte de personas, transporte de carga y víveres, operaciones de rescate, operaciones policiales y toda otra destinada a contribuir a la seguridad y defensa de las personas y bienes de la Provincia; y el alquiler por hora de vuelo de una aeronave de similares características técnicas a las descritas, con dos pilotos habilitados y a disposición del Gobierno de la Provincia de Córdoba para cumplir las misiones requeridas por ella, para un mínimo de 30 horas mensuales y un máximo de 90 horas trimestrales.-

Que se encuentran incorporadas en estas actuaciones las correspondientes publicaciones, conforme lo ordenado oportunamente en los citados instrumentos legales.-

Que en el marco del citado proceso de contratación, la única empresa proponente resultó ser EUROCOPTER CONO SUR S.A., representada por la firma AERO-LINK S.A.-

Que con fecha veintiuno (21) de octubre de 2.009, la Comisión de Preadjudicación se expidió, aconsejando lo siguiente: "PRIMERO: ADJUDICAR la oferta presentada por la firma EUROCOPTER CONO SUR S.A., representada por la empresa AERO-LINK S.A., al Renglón N° Uno (1), Item 1, por cumplir con las exigencias mencionadas en los Anexos I y II de los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares respectivamente, como así también por cumplir con las características técnicas establecidas en el Anexo III de Pliego de Especificaciones Técnicas y presentar una cotización conveniente a los intereses del Estado Provincial, por un precio total de Dólares Estadounidenses Ocho Millones Doscientos Treinta y Un mil Doscientos Cuarenta y Seis (USD 8.231.246). Cabe mencionar que dicho monto está integrado por las aeronaves propiedad de la Provincia de Córdoba que se toman como parte de pago por la firma mencionada y descritas en el Anexo III Pliego de Especificaciones Técnicas, por un monto total de Dólares Estadounidenses Tres Millones Ciento Treinta y Tres Mil Seiscientos (USD 3.133.600), que deberá ser descontado del valor total de la oferta.- SEGUNDO: Efectuar el estudio por separado del Item 2 del Renglón N° 1 y Renglón N° 2, difiriendo la preadjudicación o no del mismo para su oportunidad...".-

Que el importe de Dólares Estadounidenses ocho millones doscientos treinta y un mil doscientos cuarenta y seis (USD 8.231.246) mencionado en el párrafo precedente se integra por: a) el precio total de la aeronave ofertada, incluyendo los gastos de transporte, fletes y seguros desde el lugar de origen hasta el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de Córdoba, con destino final Dirección General de Aeronáutica de la Provincia de Córdoba, pintura de la aeronave a elección del Gobierno de la Provincia de Córdoba, garantía a elección del comprador entre dos años ó mil (1.000) horas de vuelo, lo que ocurra primero, ó tres años ó quinientas (500) horas de vuelo, lo que ocurra primero, documentación en CD-ROM en idioma inglés, con revisiones técnicas que se cursarán sin costos adicionales durante 5 años, con el siguiente entrenamiento: pilotos: transformación de cuatro (4) pilotos ya habilitados en helicópteros a turbinas: curso en tierra y curso en vuelo; técnicos motor: capacitación de dos (2) técnicos ya adiestrados en helicópteros con licencia de mecánicos; técnicos célula: capacitación de dos (2) técnicos ya adiestrados en helicópteros con licencia de mecánicos y técnicos aviónica: capacitación de dos (2) técnicos ya adiestrados en helicópteros con licencia de mecánicos, asumiendo EUROCOPTER CONO SUR S.A. todos los costos de viaje y estadía de los alumnos que seguirán los cursos mencionados anteriormente, b) el valor ofrecido por las aeronaves Bell B206 L4T, Matrícula LQ-YSA, Bell B206 L4, Matrícula LQ-WML, Agusta A 109, Matrícula LV-AMV, incluyendo lote de repuestos y Agusta A 109 K2, Matrícula LV-ZAB, todas de propiedad de la Provincia de Córdoba que se entregan en parte de pago, el que asciende a la suma de Dólares Estadounidenses tres millones ciento treinta y tres mil seiscientos (USD 3.133.600), suma que deberá deducirse del valor total de la aeronave, cursos, garantías y seguros descriptos en el punto a) del presente párrafo.-

Que el Gobierno de la Provincia de Córdoba abonará en concepto de adelanto la suma de Dólares Estadounidenses tres millones ciento treinta y tres mil seiscientos (USD 3.133.600), en efectivo a través de una transferencia bancaria, resultando un saldo, una vez deducido el valor de las aeronaves de la Provincia de Córdoba que se entregan en parte de pago, de Dólares Estadounidenses un millón novecientos sesenta y cuatro mil cuarenta y seis (USD 1.964.046), a efectivizarse mediante transferencia bancaria contra entrega del helicóptero nuevo que se adquiere.-

Que de conformidad a lo establecido en el Punto 8 del Pliego de Condiciones Particulares, la adjudicataria tendrá a su cargo la obligación de tramitar y cumplimentar la totalidad de las gestiones legales y administrativas a los fines de concretar la transferencia dominial a su nombre o al de quien ésta designe, de las aeronaves de propiedad de la Provincia de Córdoba, todo ante el Registro Nacional de Aeronaves de la República Argentina, sin cuyo requisito el Gobierno de la Provincia de Córdoba no entregará la misma, estando asimismo a cargo del adjudicatario todos los impuestos, tasas, aranceles y cualquier otro gasto que sea menester efectuar para lograr la transferencia dominial.-

Que en razón de lo precedentemente expuesto, se impone proceder en esta instancia a declarar en desuso las aeronaves de la Provincia de Córdoba, lo que se hará efectivo al momento de la entrega de las mismas, para lo cual deberán labrarse las actas respectivas.-

Que corresponde facultar al señor Secretario General de la Gobernación a efectos de que designe y autorice a efectuar el traslado a la fábrica del Consorcio franco alemán EUROCOPTER en su planta de Donauwörth, Bavaria, Alemania, a un agente del Gobierno Provincial para la recepción de la aeronave que por este acto se adquiere, como así también para que autorice el traslado de los pilotos y técnicos para la realización de los cursos incluidos en la propuesta del oferente.-

Que de conformidad a lo establecido por Ley N° 24.689, modificatoria del artículo 6° de la Ley N° 23.349, el Estado se encuentra exento de tributar el Impuesto al Valor Agregado en virtud de que la aeronave objeto de la presente contratación estará destinada a la defensa y seguridad.-

Que la Dirección General de Administración, de la Secretaría de Coordinación de Administración y Personal de la Secretaría General de la Gobernación ha incorporado el documento de contabilidad - Afectación Preventiva N° 12.456/2.009, a efectos de atender la erogación de autos, tomando como paridad cambiaria USD 1=\$ 3,84.-

Que corresponde autorizar a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Coordinación de Administración y Personal de la Secretaría General de la Gobernación a realizar los ajustes contables que - en más o en menos - pudieren surgir por diferencia en la cotización de la divisa extranjera.

Por todo ello, lo establecido por el artículo 116 y concordantes de la Ley N° 7.631, lo actuado por la Comisión de Preadjudicación de la presente Licitación, lo dispuesto por el artículo N° 144 inciso 1° de la Constitución de la Provincia, lo dictaminado por la Subsecretaría de Asuntos Legales de la Secretaría General de la Gobernación bajo N° 550/2.009 y por Fiscalía de Estado al N° 994/2009;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA

Artículo 1°: APRUÉBASE lo actuado por la Comisión de Preadjudicación en la Licitación Pública Nacional e Internacional autorizada por Decreto N° 1.012/2009, destinada a la adquisición de un (1) helicóptero biturbina, nuevo de fábrica, sin uso, destinado entre otras aplicaciones, para el combate de incendios forestales, traslados sanitarios, transporte de personas, transporte de carga y víveres, operaciones de rescate, operaciones policiales y toda otra destinada a contribuir a la seguridad y defensa de las personas y bienes de la Provincia.-

Artículo 2°: DIFIÉRASE el tratamiento y estudio del Item N° 2 del Renglón N° 1 y el Renglón N° 2 para su oportunidad.-

Artículo 3°: ADJUDÍCASE a la firma EUROCOPTER CONO SUR S.A., representada por la empresa AERO-LINK S.A. el ítem N° 1 del Renglón N° 1, integrado por un helicóptero biturbina EC 135 T2i, nuevo de fábrica y certificado en la Argentina, por la suma total de Dólares Estadounidenses ocho millones doscientos treinta y un mil doscientos cuarenta y seis (USD 8.231.246), suma que incluye los gastos de transporte, fletes y seguros desde el lugar de origen hasta el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de Córdoba, con destino

final Dirección General de Aeronáutica de la Provincia de Córdoba, pintura de la aeronave a elección del Gobierno de la Provincia de Córdoba, garantía a elección del comprador entre dos años ó mil (1.000) horas de vuelo, lo que ocurra primero, ó tres años ó quinientas (500) horas de vuelo, lo que ocurra primero, documentación en CD-ROM en idioma inglés, con revisiones técnicas que se cursarán sin costos adicionales durante 5 años, con el siguiente entrenamiento: pilotos: transformación de cuatro (4) pilotos ya habilitados en helicópteros a turbinas: curso en tierra y curso en vuelo; técnicos motor: capacitación de dos (2) técnicos ya adiestrados en helicópteros con licencia de mecánicos; técnicos célula: capacitación de dos (2) técnicos ya adiestrados en helicópteros con licencia de mecánicos y técnicos aviónica: capacitación de dos (2) técnicos ya adiestrados en helicópteros con licencia de mecánicos, asumiendo EUROCOPTER CONO SUR S.A. todos los costos de viaje y estadía de los alumnos que seguirán los cursos mencionados anteriormente; debiendo deducirse de la suma precitada el valor ofrecido por las aeronaves Bell B206 L4T, Matrícula LQ-YSA, Bell B206 L4, Matrícula LQ-WML, Agusta A 109, Matrícula LV-AMV, incluyendo lote de repuestos y Agusta A 109 K2, Matrícula LV-ZAB, todas de propiedad de la Provincia de Córdoba que se entregan en parte de pago, la que asciende a la suma de Dólares Estadounidenses tres millones ciento treinta y tres mil seiscientos (USD 3.133.600), todo ello por ajustarse a lo solicitado en las bases y condiciones y resultar el precio conveniente a los intereses de la Provincia.

Artículo 4°: FACÚLTASE al señor Secretario General de la Gobernación a efectos de que designe y autorice a efectuar el traslado a la fábrica del Consorcio franco alemán EUROCOPTER en su planta de Donauwörth, Bavaria, Alemania, a un agente del Gobierno Provincial para la recepción de la aeronave que por este acto se adquiere, como así también para que autorice el traslado de los pilotos y técnicos para la realización de los cursos incluidos en la propuesta del adjudicatario.-

Artículo 5°: DECLÁRANSE en desuso las aeronaves Bell B206 L4T, Matrícula LQ-YSA, Bell B206 L4, Matrícula LQ-WML, Agusta A 109, Matrícula LV-AMV, incluyendo lote de repuestos y Agusta A 109 K2, Matrícula LV-ZAB, de propiedad de la Provincia de Córdoba, lo que se hará efectivo al momento de entrega de las mismas, debiendo labrarse las correspondiente actas.-

Artículo 6°: ESTABLÉCESE que las aeronaves mencionadas en el artículo que antecede, cuyo precio total asciende a un total de Dólares Estadounidenses tres millones ciento treinta y tres mil seiscientos (USD 3.133.600), serán tomadas como parte de pago del precio total de la aeronave que el adjudicatario se obliga a proveer. El monto citado deberá depositarse en la Cuenta 201/03 Ejecución de Presupuesto del Banco de la Provincia de Córdoba.

Artículo 7°: IMPÚTESE el egreso de la suma de Pesos treinta y un millones seiscientos siete mil novecientos ochenta y cuatro con sesenta y cuatro centavos (\$ 31.607.984,64) a la Jurisdicción 1.70, Programa 710/0, Partida Principal 11, Parcial 02, Subparcial 05 del Presupuesto Vigente, correspondiente a la Afectación Preventiva N° 12.456/2.009.-

Artículo 8°: AUTORÍZASE a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Coordinación de Administración y Personal de la Secretaría General de la Gobernación a realizar los ajustes contables que - en más o en menos - pudieren surgir por diferencia en la cotización de la divisa extranjera.

Artículo 9°: El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Finanzas y Fiscal de Estado y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.-

Artículo 10°: PROTOCOLÍCESE, dése a la Secretaría de Coordinación de Administración y Personal y a la Dirección General de Aeronáutica, ambas dependientes de la Secretaría General de la Gobernación, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

CR. RICARDO ROBERTO SOSA
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

CR. ANGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO